



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede solicita la señora Luz Patricia Martínez Buriticá, en su condición de curadora general de la señora María del Socorro Martínez Buriticá, designada dentro de la interdicción judicial, promovida en favor de la última mencionada, pedir el certificado del proceso en mención, por motivo de sucesión para la venta de patrimonio familiar, sin embargo, ello no es posible, toda vez que mediante auto calendado a 09 de junio de 2023, se dispuso, en virtud al artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, la revisión de la interdicción judicial a efectos de determinar si hay lugar a designar apoyos en favor de la mencionada.

Ahora, con ocasión a la Ley 1996 de 2019, la decisión de interdicción no se encuentre vigente, pues de la norma mencionada así se deduce, por lo que no es posible para este Despacho certificar la existencia de una medida de interdicción, cuando la misma es objeto de revisión y por tanto no se encuentra vigente.

Entérese de esta decisión a la solicitante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **005a6e8cf62936789bf78a2af23880a3a9016994f85f453ba55c8a66bb8d5180**

Documento generado en 10/07/2023 06:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>